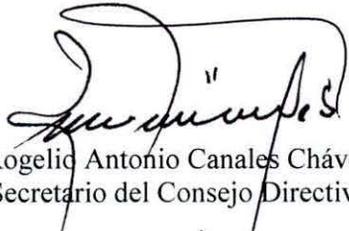


**ACUERDO No. 155-CNR/2016.** El Consejo Directivo del Centro Nacional de Registros, sobre lo tratado en el punto número cuatro: **Adquisiciones y Contrataciones. Fondos Externos. Aprobación de Bases. Punto número cuatro punto dos Licitación Pública Nacional No. LPN-01/2017-CNR-BCIE “SERVICIO DE AJUSTE DE MOTORES (OVERHAUL) PARA LA AVIONETA CESSNA, MODELO T310R, MATRICULA YS-06-N, PROPIEDAD DEL CNR”**; de la sesión ordinaria número dieciséis, celebrada a las dieciséis horas y treinta minutos, del día treinta de noviembre de dos mil dieciséis; punto expuesto por el Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional –UACI-, licenciado Andrés Rodas Gómez, en uso de sus atribuciones legales, y con base en lo dispuesto por los artículos 6, 22 letra c) 24 y 55 de las Normas para la Aplicación de la Política para la Obtención de Bienes, Obras, Servicios y Consultorías del Banco Centroamericano de Integración Económica –BCIE-; 40, letra a), 43 y 59 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública -LACAP-; y 47 de su Reglamento; disposiciones que se aplicarán supletoriamente a la normativa del BCIE; y Acuerdo de Consejo Directivo N° 48-CNR/2015, de fecha 4 de marzo de 2015,

**ACUERDA: I)** autorizar a la Dirección Ejecutiva para que efectúe la Licitación Pública Nacional N° LPN-01/2017-CNR-BCIE “SERVICIO DE AJUSTE DE MOTORES (OVERHAUL) PARA LA AVIONETA CESSNA, MODELO T310R, MATRICULA YS-06-N, PROPIEDAD DEL CNR”, que tiene por objeto la contratación de los servicios de ajuste de los motores (overhaul), para cumplir con el Programa de Mantenimiento establecido por el fabricante de los motores, Continental Motors, con las regulaciones de la Autoridad de Aviación Civil de El Salvador (AAC) y la Federal Aviation Administration (FAA), con relación a la vigilancia del cumplimiento de las normas de seguridad de vuelo; **II)** aprobar las Bases de la referida licitación, e instruir al Comité Ejecutivo de las Licitaciones y Concursos, para que gestione la No Objeción del BCIE. En caso que hubieren observaciones a las bases, se autoriza a dicho Comité para realizar las correcciones a las mismas, siempre que no se altere sustancialmente el contenido del documento, previo a gestionar la publicación, venta o registro de las Bases en el sitio web de COMPRASAL; y **III)** autorizar al Comité Ejecutivo de las Licitaciones y Concursos, diligenciar la referida Licitación Pública Nacional, de conformidad al acuerdo del Consejo Directivo No. 48-CNR/2015, de fecha 4 de marzo de ese año. San Salvador, treinta de noviembre de dos mil dieciséis COMUNIQUESE.-

  
Rogelio Antonio Canales Chávez  
Secretario del Consejo Directivo



RACCh\*JGLCh\*rmcmz

